

PRO-SAT-IAD-GRS-APQ-0671-2018

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, INTENDENCIA DE ADUANAS, ADMINISTRACION ADUANA PUERTO QUETZAL, Municipio de San José, Departamento de Escuintla, catorce de junio de dos mil dieciocho.

ASUNTO: EL SEÑOR VINICIO GIOVANNI TOBAR CRUZ, AGENTE DE ADUANAS CON REGISTRO 303; QUIEN ACTÚA EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD HM. CLAUSE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (NIT: 78705088), QUIEN SOLICITA EL RESCATE DE LAS MERCANCÍAS. (SEMILLAS DE: EJOTE, SANDIA, CILANTRO Y RABANO) (6 BULTOS) PRESENTANDO LA DECLARACIÓN DE MERCANCIAS NÚMERO DE ORDEN, 303-8504613, DUA GTPRQPQ-18-053566-0002-1, REGIMEN 23-ID CLASE 36. CON LA CUAL HIZO EFECTIVO EL PAGO DE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES. DICHA MERCANCIA EGRESARA DEL RECINTO PORTUARIO EN EL TCLU7278033 ATC 285830172

Por lo descrito anteriormente y a solicitud del interesado se AUTORIZA EL RESCATE de la mercancía: (SEMILLAS DE: EJOTE, SANDIA, CILANTRO Y RABANO) (6 BULTOS) toda vez que el importador ha realizado el pago de los impuestos correspondientes según declaraciones de mercancías No. de orden 303-8504613, DUA GTPRQPQ-18-053566-0002-1, REGIMEN 23-ID CLASE 36. Previo a su egreso deberá cumplir con todo el proceso legal vigente para la importación de mercancías y solventar cualquier proceso administrativo y/o judicial relacionado a esta mercancía.


Licda. Angelica Alfonso Padilla Umana
Administrador de Aduana
Aduana Puerto Quetzal
División de Aduanas Gerencia Regional Sur

C. c. archivo